



Reglamento de Gira de Estudios

(Actualizado Octubre 2023)

REGLAMENTO DE GIRA DE ESTUDIO

TITULO PRELIMINAR:

Artículo 1º Este reglamento contiene las normas por las cuales debe regirse la actividad que más adelante se define y su cumplimiento es obligatorio para todas las personas que intervengan en la planificación, organización, financiamiento, ejecución e informes que ella involucre.

La gira de estudios es una actividad organizada por el Colegio en conjunto con las directivas de apoderados, que realizan los alumnos y alumnas de Tercer Año Medio (como nivel), consistente en un viaje a lugares de interés cultural. La gira de estudio **se realizará dentro del territorio nacional**, permitiéndoles a nuestros alumnos conocer la cultura y realidad de su país.

La duración no puede extenderse por más de 8 días. Este plazo podrá ser evaluado por el equipo directivo del Colegio, el que, en casos excepcionales y fundadamente podrá autorizar su ampliación.

La gira de estudios debe llevarse a cabo durante el transcurso del año lectivo o al término de él, de modo que afecte lo menos posible las actividades académicas, por lo que, deberá coordinarse y aprobarse por la Dirección del Colegio.

El Profesor acompañante será decidido por la Dirección del Colegio

TITULO PRIMERO: DE LOS OBJETIVOS.

Artículo 2º Quienes participen en la gira de estudios deben procurar alcanzar los siguientes objetivos:

- Reforzar en los integrantes del grupo los valores de Respeto, Tolerancia, Solidaridad, Amistad, Lealtad y Honradez.
- Conocer lugares de interés geográfico, histórico y cultural.
- Asistir a actividades que enriquezcan el acervo cultural de los participantes.
- Concurrir a centros productivos que puedan contribuir a que los alumnos definan sus intereses vocacionales.
- Reforzar el sentido de responsabilidad, a través del cumplimiento de este reglamento.

TITULO SEGUNDO: DE LA PLANIFICACIÓN, AUTORIZACIONES Y NOTIFICACIONES.

Artículo 3º La gira de estudios será organizado por la Dirección de Segundo Ciclo en planificación con las directivas de padres del respectivo curso. Un plan preliminar de actividades académicas debe ser presentado a la Rectoría del Colegio, antes de finalizar el primer semestre del año en que corresponde realizar la gira.

Artículo 4º Los apoderados, deberán autorizar por escrito a sus hijos, para que participen en la gira de estudios, comprometiéndose a respetar los acuerdos derivados de la aplicación de este Reglamento y a asumir las consecuencias en caso de transgresiones a él. Condición necesaria para el patrocinio y cooperación del colegio, es la suscripción por parte del alumno y de su apoderado de una declaración escrita de conocimiento y aceptación del presente reglamento.

Los Profesores Jefes de Curso comunicarán al Director de Ciclo, los nombres de aquellos alumnos(as) que no deseen, pueden o no deben participar en el viaje de estudio, los cuales deberán asistir a clases durante el período del viaje, sí éste se realizase en época de estudio.

Artículo 5° Los Apoderados deberán informar en forma previa, precisa y por escrito acerca de medicamentos contraindicados, situaciones especiales de salud o riesgos particulares de sus hijos, con el objeto de adoptar las medidas de resguardo necesarias.

Artículo 6° Corresponderá al Director de Ciclo:

1. Informar a Rectoría acerca de los lugares a visitar y el programa de viaje.
2. Informar el programa de la gira a los profesores de asignatura, a fin de preparar pedagógicamente a los alumnos y alumnas.
3. Preparar a los alumnos y alumnas, para enfrentar tanto la prolongada convivencia en grupo, como el comportamiento adecuado en los lugares a visitar.
4. Colaborar, según su disponibilidad, en las actividades que se realizarán con alumnos y apoderados para lograr el financiamiento de la gira de estudios.

TITULO TERCERO: DEL FINANCIAMIENTO Y ORGANIZACIÓN.

Artículo 7° Corresponderá exclusivamente a los apoderados del respectivo curso, financiar y aprobar el programa de operador, traslados, estadías, alimentación y actividades, el monto definido para este viaje será acordado entre las directivas de padres y el colegio debiendo considerar las reales posibilidades económicas de todos los apoderados y permitiéndose la marginación voluntaria de aquellos apoderados que no autoricen a su hijo para participar en la gira de estudios.

Artículo 8° Queda prohibida, cualquier forma de coacción, para presionar u obligar a algún apoderado, tanto para que su hijo participe o se margine de la actividad que se está reglamentando.

Artículo 9° Los apoderados podrán realizar actividades de recolección de fondos, para financiar la gira de estudios, al interior del Colegio, siempre que no entorpezcan las demás actividades del mismo, previa autorización de la Dirección del colegio.

Artículo 10° Los acuerdos de la directiva de curso, que signifiquen desembolsos para los padres, por cuotas mensuales o extraordinarias, deben considerar las reales posibilidades económicas de los apoderados, y de ser necesarios, en cuanto sea posible, hacerlo solidariamente.

Artículo 11°: Existirá un "Fondo para Imprevistos", que será suministrado por el colegio, éste será administrado por el Profesor Jefe, y que se destinará a cubrir eventuales emergencias graves que pudiere enfrentar el curso en gira.

De los fondos que eventualmente se gastaren, el Profesor a cargo deberá rendir cuenta. Los montos gastados de este fondo deberán ser restituidos por el o los apoderados cuyos alumnos se vieron beneficiados con el desembolso. La decisión de a quien o quienes corresponde el reembolso corresponderá a la Dirección del Colegio sin derecho a ulterior recurso ni reclamo posterior.

Artículo 12° El Profesor Jefe y/o Profesores acompañantes estarán liberados de pago alguno, siendo costeados sus pasajes por la cuota del curso. Los costos de viáticos y otros personales son a cuenta del colegio.

Artículo 13° Sin perjuicio de ser de responsabilidad exclusiva de los apoderados la gestión y financiamiento de la gira de estudios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7°, los traslados terrestres, deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Solamente se podrá viajar en medios de transporte que presenten la autorización del Ministerio de Transporte, que estén al día con el pago del "Seguro para Pasajeros" y que tengan cinturón de seguridad para cada pasajero.
2. En caso de hacer viaje en bus, la empresa correspondiente debe presentar a la dirección de ciclo, el permiso del Ministerio de Transporte y la póliza de seguro correspondiente.
3. El contrato debe incluir la participación de un guía idóneo.
4. Al hacer un viaje en bus, no se podrá viajar más de 12 horas consecutivas diarias. El cambio de chofer deberá hacerse cada 5 horas.
5. Estas condiciones deben estar estipuladas en el contrato que se haga con la empresa de transporte.
6. En caso de que los profesores responsables deban realizar cambios drásticos en el itinerario del viaje, esto debe ser comunicado inmediatamente al Director de Ciclo.

TITULO CUARTO: DE LA REALIZACION

Artículo 14° El grupo en gira estará a cargo de un profesor coordinador definido por la Dirección de ciclo, en su ausencia, cuando el desarrollo de las actividades programadas así lo exijan, por los profesores o guías acompañantes. En consecuencia, todas las actividades que se desarrollen durante la gira, estarán subordinadas a la decisión del Profesor coordinador del grupo.

Artículo 15°

Corresponde al Profesor coordinador.

1. Procurar cumplir cabalmente el programa establecido.
2. Ejercer su autoridad y la responsabilidad ante el grupo.
3. Velar porque el comportamiento de los alumnos refleje los valores sustentados por el Colegio.
4. Administrar la caja chica.
5. Contactar en forma inmediata a las autoridades del Colegio para informar acerca de cualquier hecho grave o accidente que afecte a la delegación, para coordinar la toma de decisiones respectiva.

Artículo 16°

Corresponde al Profesor Acompañante

1. Colaborar con el Profesor Coordinador en el cumplimiento de sus funciones.
2. Cumplir las funciones que se le delegue.
3. Colaborar con el Profesor coordinador en la elaboración del informe final.

Corresponderá a los alumnos y alumnas

1. Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas.
2. No subirse a vehículos de personas distintas a las contratadas.
3. Pagar los daños materiales que causen, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que adopte el colegio.
4. Observar en todo momento puntualidad en las diferentes actividades programadas, lenguaje respetuoso y actitudes que favorezcan la convivencia.
5. Comunicar al Profesor coordinador o profesores acompañantes, en forma inmediata, cualquier hecho reñido con la moral y que afecte a algún integrante del grupo.

6. Responsabilizarse de sus pertenencias y dinero que porten.

Artículo 17° Serán consideradas como faltas muy graves a este reglamento, las siguientes:

- Comprar o consumir bebidas alcohólicas.
- Comprar y/o consumir drogas.
- Escaparse de los lugares de alojamiento o de los itinerarios programados como visitas grupales.
- Ocasionar desórdenes en los hoteles y/o en los lugares visitados.
- Ejecutar actos que atenten o puedan atentar contra la integridad física propia o de los demás integrantes de la delegación, tales como maniobras arriesgadas o temerarias, intervenciones corporales, u otras de similar naturaleza.
- Faltar a normas de convivencia estipuladas en Reglamento Interno Escolar.

Artículo 18° El Profesor Coordinador previa consulta a la Dirección de ciclo, queda facultado para aplicar las siguientes sanciones a los alumnos que transgredan el presente reglamento durante el desarrollo de la Gira de estudios.

1. Amonestación verbal y privada.
2. No autorizar salidas en tiempo libre para las ocasiones que estime conveniente.
3. Decidir el retorno inmediato del alumno o alumna infractor(a), a costa del apoderado del alumno(a). (La Dirección de ciclo debe a su vez ante esta sanción consultar a Rectoría)

Artículo 19° No obstante lo establecido en el artículo anterior, la Dirección del Colegio podrá aplicar sanciones (adicionales o no) a las establecidas en el artículo anterior, de acuerdo con el Reglamento Interno Escolar, atendiendo a la gravedad de las infracciones, al regreso de la gira de estudios.

OTROS:

Artículo 20° Se sugiere a las Directivas de apoderados estipular como acuerdo de curso, la cantidad de dinero que los alumnos llevarán a su gira de estudio, para así evitar dificultades de posibles pérdidas y comparaciones entre compañeros.

Artículo 21° Se autoriza que los alumnos lleven teléfonos celulares y reproductores de música para la gira, su uso durante el viaje estará acordado entre los alumnos y el profesor jefe.

El colegio no se responsabiliza por el deterioro o pérdida de estos.

Artículo 22° De ocurrir situaciones no contemplada en este reglamento, serán estudiadas y sancionadas por el Director de ciclo previa consulta al Rector o al Equipo Directivo del Colegio Santa Cruz Chicureo.



Colina ___ de ___ de 20__

Declaración Gira de Estudios

Por el presente documento, _____, apoderado(a) de III Medio, cédula de identidad _____, declaro, en conformidad a lo presentado en el art. 4° del Reglamento de Gira de Estudios del Colegio, que conocemos dicho Reglamento y lo aceptamos en todas sus partes y que hemos recibido copia del mismo.

Firma Alumno

Firma Apoderado